

RESOLUCIÓN N° **4259** /2017

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

19 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing.: 27064, de fecha 16 de noviembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de noviembre del 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 114 de fecha 16 de agosto del 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de febrero del 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302 – 320, LOCAL 502
NOMBRE : LA FORTUNA SPA.
RUT. : 76.788.331-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MONEDA EXTRANJERA, ENVÍO DE DINERO.
ROL S.I.I. : 467-07
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de número que incluya número de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LA FORTUNA SPA.**, RUT.: **76.788.331-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa
18.12.2017

1319002